

Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción
SUBSECRETARIA DE PESCA

MODIFICA DECRETO N° 729, DE 1997

Decreto Núm. 39.- Santiago, 23 de enero de 2001.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.492; los DS N° 355 de 1995, N° 729 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en memorándum N° 862 de 6 de diciembre de 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante oficio Ord. N° 64, de 29 de agosto de 2000; la Subsecretaría de Marina en oficio S.S.M. Ord. N° 12.210/3144 S.S.P. de 25 de julio de 2000; el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile en oficio Shoa ordinario N° 13.000/99 S.S.P. de 20 de septiembre de 2000.

Decreto:

Artículo 1°.- Modifícase el decreto supremo N° 729 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la VIII Región, en el sentido de reemplazar los numerales 12) y 13) del artículo 1° por los siguientes:

12) En el sector denominado Tubul, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA FRAILE

(Carta Shoa N° 6.120; Esc. 1:80.000, 4ª Ed. 1999)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°12'26,60"	73°29'06,48"
B	37°12'07,56"	73°29'06,48"
C	37°12'00,00"	73°29'20,43"
D	37°12'04,17"	73°29'36,32"
E	37°12'14,86"	73°29'36,32"

13) En el sector denominado Punta Pichicui, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA PICHICUI

(Carta Shoa N° 6.120; Esc. 1:80.000, 4ª Ed. 1999)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°12'24,57"	73°27'12,00"
B	37°12'00,78"	73°27'12,00"
C	37°12'00,78"	73°28'09,72"
D	37°12'23,79"	73°28'09,72"

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, Subsecretario de Pesca.